

**RESEÑA HISTORICA**  
**DIRECCION NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS**  
**MEDUCA**



**Versión PDF**

Para el año 1956 mediante la ley 12 del 7 de Febrero se crea la ***Dirección de Personal*** en el Ministerio de Educación. Compuesta por un Director y un Subdirector.

Dentro de las funciones que regían y que continúan en vigencia figuran:

1. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales y decretos relacionados con la selección y administración de personal.
2. Dirigir las labores de la Junta de Personal de la Dirección de su cargo.
3. Organizar y dirigir los concursos, exámenes, entrevistas y demás actividades tendientes a la selección de personal.
4. Asesorar al Ministro en la selección del personal no clasificado.
5. Dictan las resoluciones relacionadas con problemas de personal que sean de su competencia y preparar las resoluciones y resueltos de esa naturaleza que deben ser formados por el Ministro o por el Órgano Ejecutivo.
6. Estudiar las solicitudes de licencias de jubilaciones de reconocimiento de docencia y de vacaciones que han maestros, profesores y empleados administrativos del Ministerio de Educación.

Mediante esta ley, se nace la figura de la Junta de Personal como un organismo que le correspondía aprobar la clasificación del personal docente y administrativo de los Centros Educativos de la República de Panamá, así mismo como la recomendaciones de los candidatos para llenar las diferentes vacantes tanto de personal docente como administrativo de las Escuelas, cuando se realizaban concurso de nombramiento.

41 años después mediante la Ley 28 de 1997 surgen las Juntas Educativas Regionales las cuales mantuvieron su participación como apoyo en los procesos de nombramientos y traslados del personal docente que laboraban en los centros educativos oficiales de país.

En el 2002 con la entrada en vigencia de la ley 50 de ese mismo año, se eliminan las Juntas Educativas Regionales y se crean las Comisiones Regionales de Selección de Personal Docente; ambas adscritas al despacho superior.

Mediante esta ley 2002, se reemplaza el nombre de Dirección de Personal paso a ser llamado Dirección Nacional de Recursos Humanos. Y se mantiene la normativa que establece que el cargo de Director y Sub Director de Recursos Humanos será escogido mediante concurso de créditos y antecedentes. Parágrafo del artículo 32 del texto único de la Ley 47 de 1946, Orgánica de Educación.

Tiene bajo su cargo **12** coordinaciones regionales de RRHH a nivel Nacional. 7 Departamentos, 2 oficinas, 133 Funcionarios.

La Dirección Nacional de Recursos Humanos tiene como **objetivo** viabilizar el nombramiento del personal docente y administrativo que requiere la institución, de su respectiva legalización o formalización; evaluación y trámite de las diferentes acciones de personal relacionadas con este recurso humano. Definir las necesidades de capacitación del personal a su cargo directo requeridas para el mejoramiento en de sus funciones y su futuro desarrollo.

**Cárdenas, Ciudad de Panamá, Edificio 6525, Central telefónica: 511-4480/4450**